

ADICIONAL N° 01: AL CONTRATO DE OBRAS N° 0050 DE 2011

REF: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GAVIÓN EN MUROS LONGITUDINALES Y TIPO ESPIGÓN PARA PROTEGER Y RECUPERAR LA MARGEN IZQUIERDA, EN UN TRAMO EROSIONADO DEL RÍO EL MOLINO SECTOR LA QUESERA UBICADO EN LAS COORDENADAS N 1'670.380 m, E 1'126.864 m; SECTOR CASA BRAVA 2 UBICADO EN LAS COORDENADAS N 1'670.102 m, E 1'127.263 m; LA MORADA UBICADO EN LAS COORDENADAS N 1'669.615 m, E 1'128.245 m; AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE LA CARRETERA NACIONAL, UBICADO EN LAS COORDENADAS N: 1'670.890 M E 1'125.446 ;AGUAS ARRIBA DE LA PRESA EL RINCÓN, UBICADO EN LAS COORDENADAS N: 1'669.121 M, E 1'128.644m; MUNICIPIO EL MOLINO, DPTO. DE LA GUAJIRA.

OBJETO: ADICIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL EN TIEMPO

PARTES: CORPOGUAJIRA
ALVARO RAFAEL DAZA GNECCO

VALOR: \$ 1.570.682.165 M/L

PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES

PLAZO ADICIONAL: CUATRO (4) MESES

PLAZO TOTAL: DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos, **ARCESIO JOSÉ ROMERO PÉREZ**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.006.710 de Barrancas La Guajira, quien en su condición de Director General, por virtud del nombramiento efectuado mediante acuerdo número 011 del 9 de diciembre de 2008 del Consejo Directivo y posesión del mismo día y año, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, ente corporativo de carácter público, identificado con Ni 892.115.314-9 domiciliado en la ciudad de Riohacha la Guajira, creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993 y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra **ALVARO RAFAEL DAZA GNECCO**, identificado con cedula de Ciudadanía N° 79.689.825 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos de este Acto bilateral se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **ADICIONAL 01 al CONTRATO DE OBRAS N° 0050 DE 2011**, previas las siguientes consideraciones: A) Que entre **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"** y **ALVARO RAFAEL DAZA GNECCO**, se celebró el **CONTRATO DE OBRAS N° 0050 DE 2011**, producto del Proceso de selección especial N° 004 de 2011, la cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GAVIÓN EN MUROS LONGITUDINALES Y TIPO ESPIGÓN PARA PROTEGER Y RECUPERAR LA MARGEN IZQUIERDA, EN UN TRAMO EROSIONADO DEL RÍO EL MOLINO SECTOR LA QUESERA UBICADO EN LAS COORDENADAS N 1'670.380 m, E 1'126.864 m; SECTOR CASA BRAVA 2 UBICADO EN LAS COORDENADAS N 1'670.102 m, E 1'127.263 m; LA MORADA UBICADO EN LAS COORDENADAS N 1'669.615 m, E 1'128.245 m; AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE LA CARRETERA NACIONAL, UBICADO EN LAS COORDENADAS N: 1'670.890 M E 1'125.446 ;AGUAS ARRIBA DE LA PRESA EL RINCÓN, UBICADO EN LAS COORDENADAS N: 1'669.121 M, E 1'128.644m; MUNICIPIO EL MOLINO, DPTO. DE LA



Of. 7 2011
Teléfonos: (5) 7273005 / 7283472 telefax: (5) 7273004
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285053 - Fonseca: Teléfonos: (5) 7258123
Riohacha - Colombia

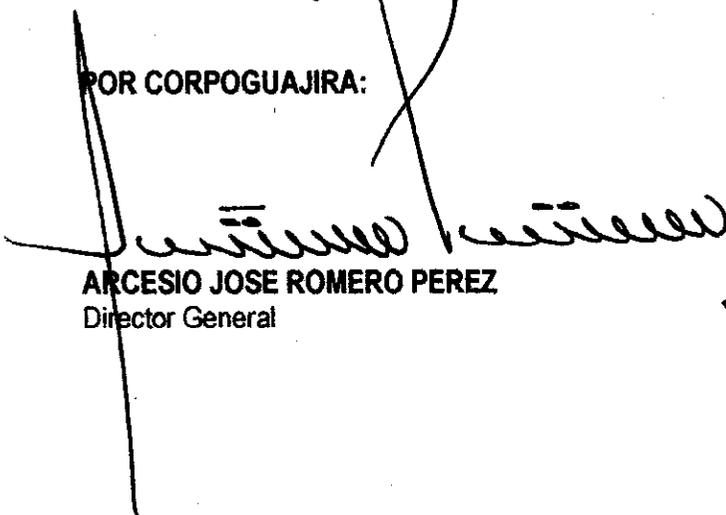


GUAJIRA", por un valor de MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.570.682.165), y un Plazo de Ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. B) Que mediante oficio con fecha del día 21 de Marzo de 2012, EL CONTRATISTA, solicitó a la Dirección General de Corpoguajira, que se estudiara la posibilidad de realizar una adición en Tiempo a dicho contrato, argumentando que por efectos de la ola invernal pasada, se originaron algunos retrasos en las obras que impiden la culminación de las mismas en el plazo inicialmente estipulado. C) Que teniendo en cuenta lo anterior, y estudiadas unas recomendaciones técnicas realizadas por parte de la Interventoría Externa del contrato en mención, Corpoguajira realizó una verificación de campo a través de la supervisión designada para dicho contrato, arrojando la misma, que efectivamente existe la necesidad de adicionar el contrato en tiempo, y así poder culminar a cabal término, las obras del objeto contractual. D) Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores las partes acuerdan la adición en tiempo el **CONTRATO DE OBRAS N° 0050 DE 2011**, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la cláusula QUINTA del **CONTRATO DE OBRAS N° 0050 DE 2011**, en Tiempo, respectivamente, la cual se adiciona en la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** Adiciónese al Contrato Principal el término de **Cuatro (4) meses más**, contados a partir de la terminación del plazo inicial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de este acto bilateral, teniendo como plazo total de ejecución del mismo un término de **Diez (10) Meses**. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, se compromete, para los términos del presente Adicional, actualizar y ampliar las garantías constituidas para el Contrato Principal, de acuerdo al tiempo adicionado mediante este Acto Bilateral. **CLAUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN:** La presente adición, debe publicarse en la misma forma y condiciones establecidas en el Contrato Principal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el **CONTRATO DE OBRAS N° 0050 DE 2011**, las cuales no fueron objeto de modificación o adición alguna por el presente acto. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Adicional se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la ampliación de la póliza de garantía por parte de Corpoguajira.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los 4 días del mes de Abril de 2012.

POR CORPOGUAJIRA:

POR EL CONTRATISTA:


ARCESIO JOSE ROMERO PEREZ
Director General


ALVARO RAFAEL DAZA GNECCO
C.C 79.689.825 de Bogotá D.C